SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA IMAR IMPORTACIONES AMERICANAS S. A.

Se comunica al público que la compañía **IMAR IMPORTACIONES AMERICANAS S. A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 10 de mayo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10** 0003559 el - 2 JUN 2010

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** Las principales reformas estatutarias se refieren a las aportaciones suplementarias, al régimen de la compañía, su administración, representación legal y fiscalización, los mismos que dirán: "Artículo Sexto.- Aportaciones suplementarias: De conformidad con el Art. 217 de la Ley de Compañías los accionistas se comprometen a efectuar aportaciones suplementarias, en proporción al porcentaje de sus acciones..."; "Artículo Décimo.- Órganos y Funcionarios: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo y el Vicepresidente Alterno", "Artículo Décimo Primero.- De la Junta General de Accionistas: La Junta General de Accionistas constituye el máximo organismo de la compañía y se integra por los accionistas legalmente convocados y reunidos", "Artículo Décimo Segundo.- Clases de Juntas: Las Juntas Generales serán..."; "Artículo Décimo Tercero.- Representación en las Juntas Generales: Los accionistas podrán hacerse representar antes las Juntas Generales para ejercer sus derechos y atribuciones..."; "Artículo Décimo Cuarto.- Presidente del Directorio y Secretario: Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio..."; "Artículo Décimo Quinto.- Quórum y Mayoría: El quórum de la Junta General en primera convocatoria..."; "Artículo Décimo Sexto.- Convocatoria: Las Juntas Generales serán convocadas mediante la publicación de un aviso..."; "Artículo Décimo Séptimo.- Juntas Universales: La Junta General podrá también reunirse..."; "Artículo Décimo Octavo.- Libro de Actas: De las deliberaciones, resoluciones y acuerdos de la Junta General..."; "Artículo Décimo Noveno.- Atribuciones y Deberes de la Junta General: a) Designar a los Directores Principales o Suplentes de la compañía..."; "Artículo Vigésimo.- Integración: El Directorio será designado por la Junta General y estará integrado por cinco miembros principales con derecho a voz y voto..."; "Artículo Vigésimo Primero .- Sesiones y convocatorias: El Directorio sesionará en forma ordinaria.."; "Artículo Vigésimo Segundo.- Presidente del Directorio, Vicepresidente del Directorio y Secretario: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente del Directorio y a su falta por el Vicepresidente del Directorio..."; Artículo Vigésimo Tercero, Atribuciones y Deberes del Directorio: Son atribuciones y deberes del Directorio..."; "Artículo Vigésimo Cuarto.- Atribución Especial: El Directorio podrá también, sin necesidad de que se reúnan sus miembros..."; "Artículo Vigésimo Quinto.- Resoluciones: El Directorio adoptará sus resoluciones por simple mayoría..."; "Artículo Vigésimo Sexto.- Libro de Actas: El Presidente Ejecutivo llevará un libro de Actas..."; "Artículo Vigésimo Séptimo.- Requisitos y Período: El Presidente del Directorio y el Vicepresidente del Directorio, elegidos por el Directorio de entre sus miembros, durarán 2 años.." ;"Artículo Vigésimo Octavo.- Atribuciones y Deberes del Presidente del Directorio: Son atribuciones y deberes del Presidente del Directorio..."; "Artículo Vigésimo Noveno.- Atribuciones y Deberes del VicePresidente del Directorio: Son atribuciones..."; "Artículo Trigésimo.- Requisitos, Periodo y Representación Legal: El Presidente Ejecutivo, es elegido por el Directorio por período de dos años, aun cuando puede ser indefinidamente reelegido.- Puede o no ser accionista de la compañía. Es el representante Legal, judicial y extrajudicial de la compañía."; Además se agregan los Artículos Trigésimo Primero hasta el Cuadragésimo Cuarto.-

MMC/VAP
Soraya.

- 2 JUN 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS